ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA
DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN

Quillota Educación
tu educación, tu felicidad

QUILLOTA 09 ABR. 2019 **EXENTO Nº:** 2083 /

La Alcaldía decretó hoy lo que sigue:

NUM 4014 / VISTOS (.1.) El Contrato de Trabajo Indefinido de Fecha 01 de Marzo 2019. (.2.) La Orden de Trabajo Nº 1127 de Fecha 29 de Marzo 2019 de ESCUELA SUPERIOR N°1. (.3.) Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 707 de Fecha 01/04/2019. (.4.) Certificado de Enseñanza Media Completa. (.5.) La Resolución Nº 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República, que fija normas de exención del trámite de Toma de Razón; las necesidades del Servicio; y en virtud de las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

D E C R E T O

PRIMERO	**REGULARÍZASE DESIGNACIÓN A:**
NOMBRE	**CARLOS FABIÁN LÓPEZ RODRÍGUEZ**
RUT	
NRO. DE HORAS	**44 HORAS CRONOLÓGICAS SEMANALES**
CARGO	**ASISTENTE DE SERVICIO.**
TITULO O ESTUDIOS	**ENSEÑANZA MEDIA COMPLETA.**
ASUMIR EN	**ESCUELA SUPERIOR N°1.**
A CONTAR DESDE	**01/03/2019 HASTA 29/02/2020**
EMPLEADOR	**ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA**
FONDO	**SUBVENCIÓN REGULAR**

SEGUNDO: PÁGUESE con cargo al Presupuesto de Educación de la I. Municipalidad de Quillota, Sub-Título 21, Item 03 "Personal a Cód. Trabajo", No rinde fianza.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y REMÍTASE este documento junto con los antecedentes correspondientes a la Contraloría Regional de Valparaíso para su registro y posterior Control.

I. MUNICIPALIDAD QUILLOTA SECRETARIO MUNICIPAL

DIONISIO MANZO BARBOZA
ARQUITECTO
SECRETARIO MUNICIPAL

I. MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA ALCALDE Secretaría Municipal

DR. LUIS MELLA GAJARDO
ALCALDE

LMG/DMB/LSD/LBS/emt/.-

DISTRIBUCIÓN:
1- Contraloría Regional Valpso.
2- Secretaría Municipal
3- Interesado
4- Carpeta Personal
5- Oficina Control
6- Archivo DAEM.-

I. MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA
DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN

Quillota Educación
tu educación, tu felicidad

CONTRATO DE TRABAJO INDEFINIDO

En Quillota, a 01 de Marzo de 2019, entre la I. Municipalidad de Quillota, representada por su Alcalde (S) **OSCAR CALDERÓN SÁNCHEZ,** en adelante **El Empleador** por una parte, y por la otra Don **CARLOS FABIÁN LÓPEZ RODRÍGUEZ, Rut. N°** [redacted] Profesión u Oficio ENSEÑANZA MEDIA COMPLETA, [redacted], en adelante **El trabajador**, se ha convenido el siguiente Contrato de Trabajo a Plazo Fijo:

PRIMERO:
La I. Municipalidad de Quillota, contrata los servicios profesionales de Don **CARLOS FABIÁN LÓPEZ RODRÍGUEZ, Rut. N°** [redacted], para que se desempeñe como asistente de servicios en la ESCUELA SUPERIOR N° 1, desempeñando las funciones estipuladas en el Descriptor del Cargo de ASISTENTE DE SERVICIO.

SEGUNDO:
La jornada de trabajo será de 44 hrs. Cronológicas semanales distribuidas de lunes a viernes.

TERCERO:
El Empleador se compromete a remunerar al **Trabajador** un sueldo imponible mensual **con cargo al Fondo Subvención Regular,** de:

Sueldo base de	$	346.916.-
Total	$	**346.916.-**

(Trescientos cuarenta y seis mil novecientos diesciseis pesos).

Estas remuneraciones se pagarán por mes vencido con cheque o bien con cargo directamente en Cta.Cte. Electrónica, que se habilitará para estos efectos y se deducirán los descuentos que establecen las Leyes vigentes.

QUINTO:
El/la trabajador/a tendrá derecho a reconocimiento del tiempo servido en el estamento respectivo del Departamento de Administración de Educación Municipal de Quillota, y una asignación de antigüedad, de acuerdo a la escala vigente para el año, la que se verificará mediante los contratos código del trabajo respectivos. Esta asignación es imponible con cargo al fondo de financiamiento del contrato, de acuerdo a la fecha de ingreso y cumplimiento del bienio y se incluirá en el sueldo base. El tope de asignación de antigüedad serán treinta años de servicios en el DAEM.

SEXTO:
El tiempo extraordinario se cancelará con el recargo legal y se pagarán conjuntamente con el respectivo sueldo, pero solamente a requerimiento escrito de parte del **Empleador.**

SÉPTIMO:
El Empleador, por necesidades de funcionamiento de los servicios Educacionales que Administra, podrá destinar al **Trabajador**, a otro Establecimiento Educacional de la Comuna, siempre que ello no implique menoscabo al Trabajador.

OCTAVO:
El Empleador, podrá autorizar la participación del Trabajador en jornadas de Perfeccionamiento y/o capacitación cuando las disponibilidades de recursos así lo permitan y esta actividad sea de beneficio directo para el desempeño de sus funciones.

NOVENO:
Trabajador, declara conocer y aceptar el Reglamento Interno de los Establecimientos Educacionales Municipales de la Comuna de Quillota, y asume la obligación de cumplirla en su integridad.

DÉCIMO:
El presente Contrato es de duración Indefinida y regirá desde el 01/03/2019 y podrá ponerse término cuando concurran para ello causas justificadas, que en conformidad a la Ley, pueda producir su caducidad.

DECIMO PRIMERO:
Este Contrato se firma en tres ejemplares, uno de los cuales recibe **el Trabajador**, en este acto a su entera satisfacción y que es fiel reflejo de la relación laboral suscrita por las partes.

DÉCIMO SEGUNDO:
Se deja constancia que don **CARLOS FABIÁN LÓPEZ RODRÍGUEZ,** ingresó al servicio el 01 de marzo de 2019.

I. MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA
Secretaria Municipal
ALCALDE (S)

CARLOS LÓPEZ RODRÍGUEZ

OSCAR CALDERÓN SÁNCHEZ
ASISTENTE SOCIAL
ALCALDE (S)